

Cinco años de la entrada en vigor de la Ley N° 31112

Una mirada a los primeros cinco años de aplicación del régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial en el Perú

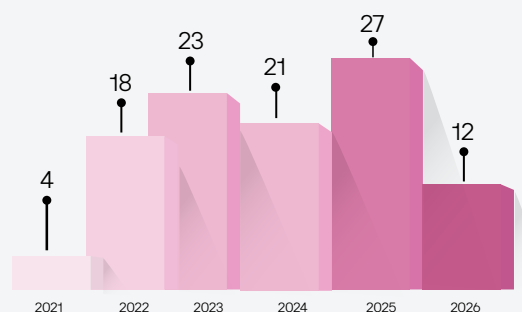
**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

El 14 de junio de 2021 entró en vigor la Ley N° 31112, Ley sobre el control previo de las operaciones de concentración (la “Ley 31112”), mediante la cual se implementó en el Perú un régimen de control aplicable a actos de concentración empresarial en cualquier ámbito de la actividad económica. Con ocasión de su quinto aniversario, presentamos una revisión de las principales cifras y tendencias observadas desde la implementación del régimen, sobre la base de la información pública disponible al 4 de junio de 2026:

I. Sobre las solicitudes notificadas ante la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia (“Dirección”):

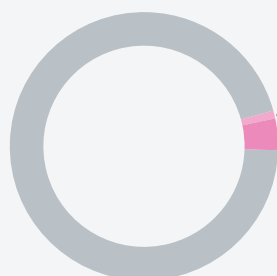
Desde la entrada en vigor de la Ley 31112, la Dirección ha recibido 105 solicitudes de autorización de operaciones de concentración empresarial. A continuación, presentamos la evolución de las notificaciones recibidas durante los primeros cinco años de vigencia del régimen:

Total de solicitudes notificadas a junio de 2026: 105



Al 4 de junio de 2026, el estado del total de las solicitudes notificadas ante la Dirección se refleja en las siguientes cifras:

Solicitudes admitidas y concluidas:¹ 100



Solicitudes en trámite sin resolución de inicio: 1

Solicitudes en trámite con resolución de inicio: 4

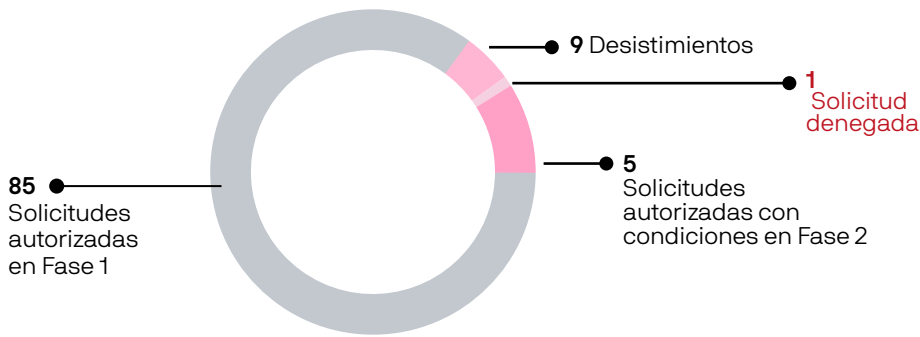
¹ Las solicitudes concluidas incluyen nueve (9) casos de desistimientos.

Asimismo, desde la entrada en vigor de la Ley 31112:

- La autoridad no ha iniciado procedimientos de revisión de oficio.
- Aproximadamente el 24% de las solicitudes respecto de las cuales se cuenta con información pública sobre el tipo de formulario utilizado fueron presentadas mediante formularios simplificados, mientras que el 76% fueron presentadas mediante formularios ordinarios.²
- Ninguno de los pronunciamientos de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (“Comisión”) ha sido apelado.
- Ninguna de las solicitudes ha sido declarada improcedente.
- No se han aplicado sanciones por ejecutar operaciones de concentración empresarial no autorizadas por la Comisión (*Gun jumping*).

II. Sobre las solicitudes tramitadas en Fase 1 y Fase 2:

Con respecto a la solicitudes admitidas y concluidas en Fase 1 y Fase 2, a la fecha se registran los siguientes resultados:



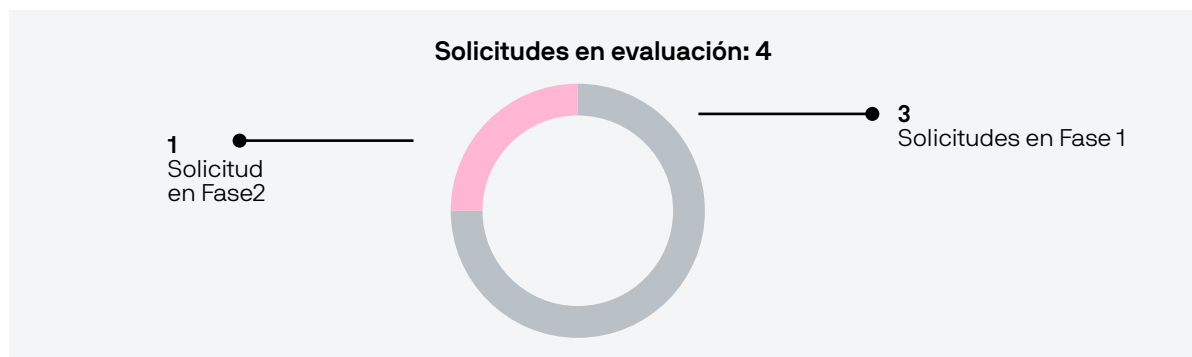
Solicitudes autorizadas en Fase 2: 5

N°	Operación	Sector	¿Aprobado con condiciones?	Tipo de condición
1	Adquisición de Hersil S.A. por parte de Pharmaceutica Euroandina S.A.C.	Laboratorios de medicinas	Sí	Conductual
2	Adquisición de Enel X Perú S.A.C. y Enel Distribución Perú S.A.A. por parte de China Southern Power Grid International (HK) CO., Limited.	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	Sí	Conductual
3	Adquisición de 10 compañías del Grupo Chema por parte de Sika AG.	Fabricación y comercialización de productos para los sectores de construcción, minería e industria.	Sí	Estructural y Conductual
4	Joint Venture entre Pangea LuxCo Thispan y Entel Perú S.A.	Telecomunicaciones	Sí	Conductual
5	Adquisición de activos productivos operativos de las empresas Terpel Perú S.A.C. y Terpel Comercial del Perú S.R.L. por parte de Corporación Primax S.A. y Coesti S.A.	Comercialización minorista de Combustibles Líquidos, GLP y GNV.	Sí	Estructural y Conductual

² Esta información corresponde a las resoluciones que se encuentran disponibles en el portal de INDECOPI, mas no sobre la totalidad de los casos notificados.

Solicitudes denegadas: 1		
Operación	Sector	
Adquisición de Inversiones Valle del Chira S.A. por parte de Agroaurora S.A.C (Grupo Gloria)	Producción y comercialización de azúcar	

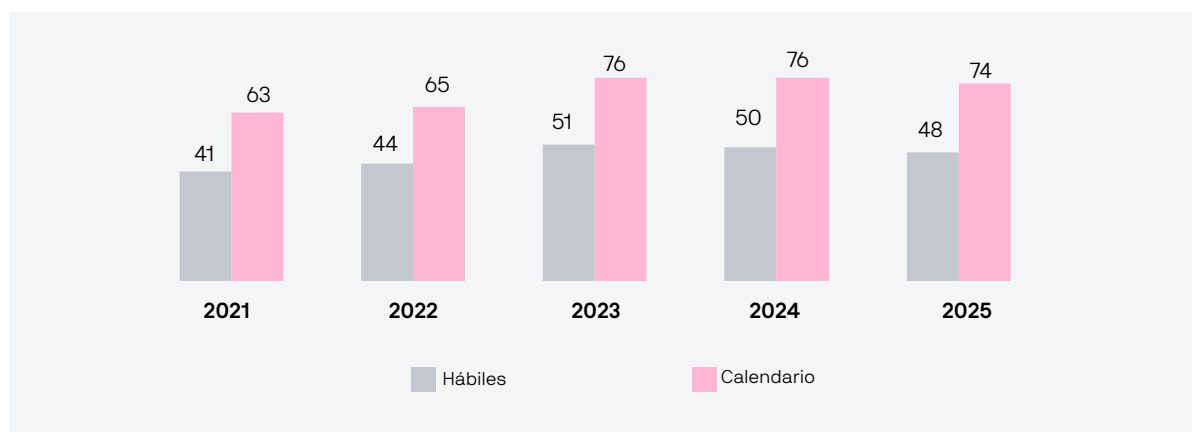
Con relación a las solicitudes tramitadas en Fase 1 y Fase 2 (en evaluación):³



Solicitud en evaluación en Fase 2:		
Operación	Sector	
Adquisición de acciones emitidas por Sky Airline S.A. por parte de Abra Group Limited	Transporte aéreo de pasajeros	

III. Sobre los plazos:

Sobre el plazo promedio en la emisión de un pronunciamiento final por parte de la Comisión en Fase 1 (desde la notificación de la solicitud hasta su aprobación), advertimos lo siguiente:



IV. Sobre los mercados involucrados:

Si bien la Ley 31112 tiene aplicación en operaciones de concentración en cualquier mercado, hasta el momento se han presentado solicitudes vinculadas a los siguientes sectores económicos:

Telecomunicaciones, soluciones tecnológicas y fibra



Instalaciones de servicios públicos y proyectos integrados



Comercialización de alimentos procesados



Soluciones de tecnología industrial



Procesamiento de pagos



Almacenes logísticos



³ La información contemplada en esta sección hace referencia únicamente a los casos en evaluación que sí cuentan con resolución de inicio al 4 de junio de 2026.

Laboratorios de exámenes médicos		Minería (extracción y producción de minerales)		Laboratorios de medicinas	
Renta inmobiliaria de oficinas		Sector automotriz		Producción y comercialización de materiales inorgánicos (cal viva e hidratada, etc.)	
Sector hotelero		Transporte marítimo y servicios portuarios		Generación de energía renovable	
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica		Comercialización de productos químicos para procesos industriales		Venta de maquinaria y equipo para minería	
Exploración, producción y procesamiento de hidrocarburos y generación eléctrica		Producción y comercialización de frutas a nivel mayorista		Actividades de atención de la salud humana	
Comercialización de caña de azúcar		Comercialización de seguros		Fabricación y comercialización de productos para actividades industriales	
Sector Transporte multimodal, transporte terrestre de carga de contenedores y soluciones de valor añadido		Servicios de alimentación rápida		Actividades de juegos de azar y apuestas	
Almacenamiento y Transporte en frío		Servicios de implementación de Tecnologías de la Información		Servicios bancarios y financieros	
Comercialización de planes de salud para la prestación de servicios de atención en salud.		Servicios de turismo y viajes		Comercio de productos agroindustriales a nivel mayorista	
Exhibición de películas en salas de cine		Servicios de almacenaje y servicios inmobiliarios vinculados al almacenaje		Gestión y administración de centros comerciales	
Extracción y procesamiento de recursos hidrobiológicos		Cultivo de productos agrícolas		Elaboración y comercialización de bebidas no alcohólicas	
		Servicios educativos			

Carlos
Patrón

Socio

cap@prcp.com.pe

Ver perfil

Julia
Loret de Mola

Socia

jld@prcp.com.pe

Ver perfil

David
Kuroiwa

Socio

dkh@prcp.com.pe

Ver perfil

Vania
Cruz

Counsel

vcd@prcp.com.pe

Ver perfil